



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 237-2014-MDPP-GM

Puente Piedra, 23 de diciembre de 2014

VISTO:

El Informe N°176-2014-GAFP/MDPP remitido en el día por la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, que sustenta la designación del **Comité Especial (Ad Hoc)** quien se encargará de elaborar las bases y de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección de Licitación Pública para la **"Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del distrito de Puente Piedra"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contratación del Estado, establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la Organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, por su parte el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, el literal K) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 203-2012-MDPP de fecha 26 de julio de 2012, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de agosto de 2012, establece que corresponde a la Gerencia Municipal la designación del Comité Especial encargado de conducir los procesos de selección;

Que, mediante el Informe N°667-2014-SGL-GAFP/MDPP del 23 de diciembre de 2014, la Subgerencia de Logística comunica la necesidad de nombrar al Comité Ad Hoc encargado de conducir el Proceso de Selección para el **"Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del distrito de Puente Piedra"**;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de sus facultades conferidas por el ROF, la Ley Orgánica de Municipalidades, así como las Normas de Contrataciones del Estado contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Designar el Comité Especial Ad Hoc encargado de elaborar las Bases y de la Organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección de Licitación Pública para la **"Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del distrito de Puente Piedra"**, el mismo que queda conformado por las personas siguientes:

Titulares:

- **PAULA ELIZABETH PEREZ DOMINGUEZ**
Subgerente de Logística- Presidente

JZG/lgs



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 237-2014-MDPP-GM

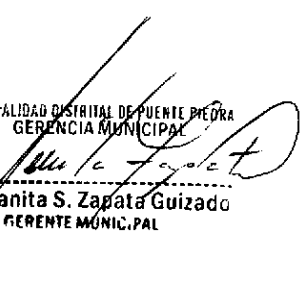
- **ALFONSO EDUARDO CALDERON MARTINEZ**
Gerente de Gestión Ambiental - Miembro
- **NILTON CESAR DIESTRO ALVARADO**
Gerente de Informática y Gobierno Electrónico-Miembro

Miembros Suplentes:

- **ELDA MARICELL PADILLA JARA**
Técnico de la Subgerencia de Logística
- **LUIS ANTONIO VIVAS TANTALEAN**
Subgerente de Limpieza Pública
- **LUZ M. SATISTEBAN SIAPO**
Subgerente de Planeamiento y Presupuesto

Artículo Segundo.- Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalara inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

Ing. Juanita S. Zapata Guizado
GERENTE MUNICIPAL

